RESOLUCION DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO, DE PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL LAVADO DE ROPA, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, DE LA CENTRAL PROVICIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PA 160/2022

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones.

Vista la Memoria Justificativa y económica que antecede, y considerando:

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades para la presente contratación e idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de estas funciones, en el presente caso se trata de satisfacer la necesidad de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes del Hospital Universitario Virgen del Rocío, y más específicamente, las necesidades de lavado e higienización de ropa sucia hospitalaria, regulando las características y condiciones de los contratos necesarios para disponer y garantizar la provisión de productos necesarios para el lavado de ropa, teniendo en cuenta que el hospital dispone de la maquinaria (túnel de lavado) y el personal necesario para el lavado de ropa.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	17/02/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm66MLVJBCFYJM75Z9NMMXTKX42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por otra parte, la reciente pandemia del virus COVID-19 hace imprescindible proporcionar el suministro de ropa hospitalaria con las convenientes medidas de higiene, cuyos protocolos se han visto reforzados durante la crisis sanitaria a los que se unen otros de seguridad que ya estaban en marcha, lo que lo convierte en un trabajo esencial más allá de la fundamental atención sanitaria.

Para dar respuesta a las necesidades descritas, la contratación trata de satisfacer las mismas de manera idónea mediante el suministro, DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO, DE PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL LAVADO DE ROPA, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, DE LA CENTRAL PROVICIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS, descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Concretándose en el suministro de productos para lavado (detergentes y jabones) en sus fases de prelavado, lavado y aclarado, incluido el sistema de clasificación y dosificación y todos aquellos útiles que sean precisos para el lavado de una estimación de 3.800.000 kilos de ropa/año de todo tipo, realizados por el servicio propio de lavandería del Hospital Universitario Virgen del Rocío, con destino a los diferentes Centros adscritos al mismo

SEGUNDO. Plazo previsto de ejecución del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia de **24 meses**, así como la posibilidad de prorrogar, dicho plazo hasta un máximo de **24 meses**.

TERCERO. División en lotes:

De la propia definición del objeto del contrato, y su medida, dados en el PPT (el suministro de productos para el lavado, por kilos de ropa lavada, de detergentes y jabones, en sus fases de prelavado, lavado y aclarado, incluido el sistema de clasificación y dosificación, y todos los útiles que sean precisos), se deduce la imposibilidad de dividirlo en lotes diferenciados, al no ser posible dividir, y por tanto, diluir la responsabilidad sobre la calidad de la ropa limpia en los diferentes productos utilizados.

CUARTO. Presupuesto de licitación, Valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada.

Como queda justificado en la Memoria justificativa y económica precedente el presupuesto base de licitación asciende a **237.796,40 €** más IVA AL 21% **49.937,24 €**, ascendiendo a un total de **287.733,64 €.**

El valor estimado del contrato calculado conforme a lo previsto en el artículo 101.1.a) de la LCSP, asciende a un total de **541.880,00** €, IVA excluido, correspondiéndose con el precio base de licitación sin IVA incluidas las posibles prorrogas previstas, las posibles modificaciones de hasta un 20 % y la opción eventual hasta un 10 %.

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

QUINTO. Revisión de precios:

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión.

SEXTO. Certificado de la existencia de crédito:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	17/02/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm66MLVJBCFYJM75Z9NMMXTKX42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A los efectos previstos se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para el citado presupuesto de licitación, en la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.14 MATERIAL DE LIMPIEZA, ASEO, PRODUCTOS LAVANDERÍA Y SIMILAR

SÉPTIMO. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCS.

OCTAVO. Elección del procedimiento:

La licitación se realizaría por procedimiento de adjudicación abierto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Cualquier empresario interesado puede presentar una oferta, donde la adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad/precio.

NOVENO. Criterios de solvencia y de adjudicación:

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, vienen definidas tanto, en la memoria justificativa y económica como en el PCAP.

Por otra parte, los criterios de adjudicación, cuyo detalle se realiza también en la Memoria justificativa y económica y el PCAP, responden al siguiente esquema.

CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA (Valoración automática): 60 puntos

CRITERIO 2: EFICIENCIA DE LAVADO (Valoración automática): 20 puntos

CRITERIO 2: VALORACIÓN FUNCIONAL DE LA OFERTA (Valoración no automática): 20 puntos

DECIMO. Condiciones especiales de ejecución:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.1 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

El adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato una póliza de responsabilidad civil, por importe de, al menos, el presupuesto base de licitación, para hacer frente a las responsabilidades en que pudiera incurrir en la ejecución del suministro. En especial, y no exclusivamente, por mantener los suministros (que generalmente son líquidos) y su dosificación, y los posibles derrames, de estos, que se pudieran producir en las instalaciones del HUVR.

Se propone como condición especial de ejecución del contrato con carácter medioambiental, a los efectos del artículo 202.2 de la LCSP :

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. En especial, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Tendrá que acreditar dicha entrega a solicitud del centro destinatario.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	17/02/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm66MLVJBCFYJM75Z9NMMXTKX42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DECIMOPRIMERO. Exigencia de garantías:

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional.

En cuanto a la garantía definitiva, será exigida en los términos fijados en el PCAP.

DECIMOSEGUNDO. Tramitación urgente del expediente:

El presente expediente de contratación no se tramita de forma urgente.

DECIMOTERCERO. Tramitación plurianual y anticipada de gastos:

Dado el carácter plurianual del presupuesto que se aprueba, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA).

RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente **PA 160/2022DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO, DE PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL LAVADO DE ROPA, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, DE LA CENTRAL PROVICIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS.**

EL DIRECTOR GERENTE

DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	17/02/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm66MLVJBCFYJM75Z9NMMXTKX42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	